



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 007

REF.: DESIGNA INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (ITO) DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SALAS CUNAS Y JARDIN INFANTIL CERRO TRONADOR, PUERTO MONTT", CODIGO BIP N° 30377925-0; ID N° 853-23-LP15, DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N° 015-583 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2015

PUERTO MONTT, 07 ENE 2016

V I S T O S: 1) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3) en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; 4) en la Resolución exenta N° 015/097 del 18 de febrero de 2015 que autoriza a doña Solveing Patricia Dinamarca Zunino a actuar como directora regional subrogante, región de Los Lagos, Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 5) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8) en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 9) en el Decreto Supremo N°584 de 30 de abril de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica Iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30377925-0; 10) en la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles; 11) en la Resolución Exenta N° 015-176 de 14 de mayo de 2015, de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Los Lagos que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; 12) en la Resolución 015-464 de fecha 04 de septiembre de 2015, que aprueba el contrato **CONSTRUCCIÓN SALAS CUNAS Y JARDIN INFANTIL CERRO TRONADOR, PUERTO MONTT**, CODIGO BIP N° 30377925-0, con la empresa Constructora Inmobisur SPA.; 13) en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.



2. Que, por Resolución Exenta N° 015-176 de 14 de mayo de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobó Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras del proyecto **"CONSTRUCCIÓN SALAS CUNAS Y JARDIN INFANTIL CERRO TRONADOR, PUERTO MONTT"**.

3. Que, mediante Resolución N° 015-169, de 21 de julio de 2015, se adjudicó la licitación pública **ID N° 853-23-LP15**, para la contratación del servicio **"CONSTRUCCIÓN SALAS CUNAS Y JARDIN INFANTIL CERRO TRONADOR, PUERTO MONTT"**, CODIGO BIP N° 30377925-0.

4. Que con fecha 1 de septiembre de 2015, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN SALAS CUNAS Y JARDIN INFANTIL CERRO TRONADOR, PUERTO MONTT"**, que fue aprobado por Resolución exenta 015-464 de fecha 04 de septiembre de 2015.

5. Que mediante Resolución Exenta N° 015-583 de fecha 25 de noviembre de 2015, se designó como Inspector técnico de obras a don PABLO ANTONIO VILLEGAS SEPULVEDA, RUT N° 13.914.892-4, profesional a honorarios con calidad de agente público.

6. Que don Pablo Antonio Villegas Sepúlveda, dejó de prestar servicios para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por lo que resulta indispensable designar un nuevo profesional que lo reemplace.

7. Que atendida la necesidad de contar con un profesional especializado en la inspección de obras, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, contrató a don ARTURO BERNABÉ SOTO URIBE, RUT N° 16.578.217-8, para que desempeñe en forma exclusiva las funciones de Inspector Técnico de Obras (ITO), estableciendo en su convenio las funciones de encargado de supervisar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del Libro de obras, velar por el cumplimiento de las condiciones de seguridad, y obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, Indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato y visar estado de pago, entre otras labores, para cuyo efecto se dicta el presente acto administrativo.

8. Que por las razones expuestas en los considerando anteriores se hace necesario dictar el acto administrativo que designe la obra en relación a la cual el profesional contratado desempeñara sus funciones.

RESUELVO:

1° DEJESE SIN EFECTO, la designación efectuada mediante Resolución Exenta N°015-583 de fecha 25 de Noviembre de 2015, que nombra a don PABLO ANTONIO VILLEGAS SEPULVEDA, en calidad de ITO (Inspector Técnico de Obras) de la Obra **"CONSTRUCCIÓN SALAS CUNAS Y JARDIN INFANTIL CERRO TRONADOR, PUERTO MONTT"** y **DESIGNASE**, en su lugar, a don **ARTURO BERNABÉ SOTO URIBE**, RUT N° 16.578.217-8, profesional a honorarios con calidad de agente público y cuyo convenio contempla la tarea de desarrollar funciones de Inspección Técnica de obra, quién deberá supervisar y controlar las obras velando por el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución de obras suscrito por la JUNJI con la empresa contratista adjudicada, en relación a la obra".

2° NOTIFÍQUESE la designación entregando copia de la presente resolución.



3° DEJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



[Signature]
**SOLVING PATRICIA DINAMARCA ZUNINO
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

[Signature]
SPDZ/DCM/POP/MRR/ SMT/ RCCH/rcch

Distribución:

Dirección Regional (original)
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Subdirección recursos financieros (original)
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Nacional
Coordinador Nacional de Meta
Programa Meta Regional (original)
Inspector Técnico de Obras Sr. ARTURO BERNABÉ SOTO URIBE
Of. Partes y Archivo